

RES. 1705/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0000850, Ent. N° 2878/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F.) - Unidad Centralizada de Adquisiciones (U.C.A.) relacionadas con la segunda adjudicación parcial del Llamado N° 27/2019 convocado para para la adquisición de Carne y Menudencias Vacunas, para cubrir las necesidades de diversos Organismos por el período de un semestre;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de la Unidad Centralizada de Adquisiciones N° 5/020 de fecha 15 de enero de 2020, se adjudicó parcialmente a ABASTO DE CARNES SATURNO S.R.L., DELGON S.A. y GARBATEX S.A. de acuerdo al detalle adjunto (Anexos I y II) por hasta 1.323.748 kilos por un monto total de hasta \$ 339:546.203 impuestos incluidos, la que podrá ampliarse en hasta aproximadamente un 30%, de conformidad a los dispuesto por la cláusula 2.1 del Pliego de Condiciones Particulares;

2) que por Resolución N° 9/020 de fecha 20 de enero de 2020, la Unidad Centralizada de Adquisiciones dispuso *“Modificar el Resuelve 1°) de la Resolución N° 5/020 de fecha 15 de enero, aclarando que la adjudicación parcial refiere al Llamado N° 27/2019 y no al 27/2018”*;

3) que este Tribunal por Resolución N° 933/2020 adoptada en sesión de fecha 29 de abril de 2020 acordó, cometer la intervención del gasto por hasta la suma total \$ 339:546.203 impuestos incluidos y a valores de oferta, a favor de las empresas las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% - de conformidad a los dispuesto por el Pliego de Condiciones Particulares en la cláusula 2.1- a las Contadurías

Delegadas y/o Auditorías Destacadas según corresponda, en los siguientes Organismos y por los montos discriminados con impuestos incluidos, a saber: Presidencia de la República: \$ 498.060, Ministerio de Defensa Nacional: \$ 217:928.950; Ministerio del Interior: \$ 38:269.121; Ministerio de Desarrollo Social: \$ 25:425.104; Universidad de la República: \$ 1.014.150; Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay: \$ 20.673.005; Administración de los Servicios de Salud del Estado: \$ 20.832.778, Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente: \$ 14.905.035, previo control de su imputación en grupo adecuado, con disponibilidad suficiente;

4) que en la oportunidad, la Gerencia de Sector de Alimentos de la Unidad Centralizada de Adquisiciones con fecha 21 de julio de 2020, respecto a la segunda adjudicación parcial del Llamado, expresa que:

4.1) el citado Llamado se adjudicó parcialmente por hasta 1:323.748 Kilos, según Resolución N° 5/2020 de fecha 15 de enero de 2020, con enmienda mediante Resolución N° 9/2020 de fecha 20 de enero de 2020, entrando en vigencia el 27 de enero de 2020, por lo que el plazo previsto inicialmente es *“hasta el 27 de julio de 2020”*;

4.2) en virtud de que las necesidades proyectadas de los Organismos adquirentes para los próximos meses, superan los saldos actuales, se sugiere realizar una nueva adjudicación parcial por hasta la cantidad total de 882.490 kilos de carne y menudencias vacunas, las que se asemeja a un consumo de cuatro meses según demanda proyectada de los Organismos participantes del Llamado;

4.3) para los proveedores ABASTO DE CARNES SATURNO S.R.L. y GARBATEX S.A. resulta necesario solicitar nuevas integraciones de garantías de fiel cumplimiento de contrato. En el caso de DELGON S.A. la suma de sus importes adjudicados en pesos uruguayos, no superan el límite mínimo para exigir la referida garantía, en consecuencia, no corresponde solicitar integración;

5) que se acompaña Resolución N° 120/2020 de la Unidad Centralizada de Adquisiciones, de fecha 22 de julio de 2020 por la cual, considerando que se está en condiciones de realizar una adjudicación por la cantidad restante, resultando necesario solicitar a ABASTO DE CARNES SATURNO S.R.L. y GARBATEX S.A. la integraciones de una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato, atento a lo informado por el Grupo de Compras y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007, resuelve entre otras consideraciones, adjudicar parcialmente el Llamado a las empresas ABASTO DE CARNES SATURNO S.R.L., DELGON S.A. y GARBATEX S.A, de acuerdo al detalle adjunto (Anexos I y II de la referida Resolución), en pesos uruguayos y a valores de las ofertas por el período de 4 meses, por el total general de 882.490 Kilos por un monto total de \$ 226:361.516 impuesto y flete incluidos; la que podrá ampliarse en un 30%, en aplicación a lo dispuesto en la Cláusula 2.1 “Condiciones Específicas” del pliego de condiciones particulares;

6) que la demanda por Organismo es la siguiente: Presidencia de la República (total 1.056 Kg.) por el importe total de \$ 332.040, Ministerio de Defensa Nacional (total 581.273 Kg.) por el importe total de \$145:285.061, Ministerio del Interior (total 106.450 Kg.) por el importe total de \$25:512.627, Ministerio de Desarrollo Social (total 64.122 Kg.) por el importe total \$16:949.685, Universidad de la República (total 2.900 Kg.) por el importe total de \$676.100, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (total 45.205 Kg.) por el importe total de \$13:781.266, Administración de Servicios de Salud del Estado (total 48.235 Kg.) por el importe total de \$ 13:888.107, Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (total 32.249 Kg.) por el importe total de \$ 9:936.360; que el total general asciende a 882.490 Kilos por la suma total de \$ 226:361.516;

7) que se efectuó la publicación de la Resolución relacionada en el Sitio Web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones, habiéndose cursado las notificaciones a las adjudicatarias de la misma, habiéndose notificado GARBATEX S.A., ABASTO DE CARNES SATURNO S.R.L y DELGON S.A. con fecha 23, 27 y 31 de julio de 2020 respectivamente;

8) que se agregan las constancias de disponibilidad de crédito de los Organismos involucrados en la adjudicación del llamado para atender las erogaciones correspondientes;

CONSIDERANDO: que el procedimiento de adquisición se ajusta a las normas vigentes aplicables (Decreto 129/2013, artículo 33 y siguientes del T.O.C.A.F) por lo que el gasto no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer a los Contadores Delegados y/o Auditores, según corresponda, la intervención del gasto total de \$ 226:361.516 impuestos y flete incluidos y a valores históricos, derivado de la segunda adjudicación parcial del llamado, de acuerdo al detalle de los montos que surgen del Resultando 6), a favor de ABASTO DE CARNES SATURNO S.R.L., DELGON S.A. y GARBATEX S.A, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar a los Contadores Auditores y Delegados según corresponda;
- 3) Devolver las actuaciones.

ag